Mérida, Yucatán a 22 de octubre de 2024

DGAF/590/2024
Asunto: Respuesta de Solicitud de Acceso a la Información

LIC. FRANCELY DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RIVERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

En respuesta a la solicitud de fecha 11 de octubre del año en curso, registrada con el número de **folio 311218524000200**, misma que fue recibida mediante correo electrónico institucional en esta Dirección General de Administración y Finanzas en la misma fecha, por medio del presente me permito informarle que para la debida atención y del análisis realizado a la solicitud, esta Unidad Técnica cuenta con facultades para tramitar y dar respuesta a los puntos que se enuncian a continuación:

"de todos los diputados DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTALANGEL, DAVID VALDEZ JIMÉNEZ, MARIA TERESA BOEHM CALERO,CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTÍNEZ, NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ, CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL, JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA, BAYARDO OJEDA MARRUFO, SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ, SAMUEL DE JESÚS LIZAMA GASCA, ALBA CRISTINA COB CORTÉS, MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA, RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA, MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO, ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ, MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA, WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL, MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA, WILBER DZUL CANUL, AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN ARGUELLO, NEYDA ARACELLY PAT DZUL, FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO, ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA, ITZEL FALLA URIBE, MARCO ANTONIO PASOS TEC, ROSANA DE JESÚS COUOH CHÁN, RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA, ZHAZIL LEONOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ALVARO CETINA PUERTO, JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS, LARISSA ACOSTA ESCALANTE, ROGER JOSÉ TORRES PENICHE, MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO, GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO, la información de la dieta que percibe cada uno, la cantidad de vales de gasolina, la cantidad del valor de los vales de despensa que recibe cada uno, la cantidad de asistentes y choferes que tiene cada uno y el salario, vales de gasolina y de despensa que reciben, con los comprobantes de nómina de pago o lista de raya, y facturas y contratos en versión pública en formato electrónico PDF" (Sic.)

Le informo que en lo que corresponde a esta Dirección General y las áreas que forman parte de ellas, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que la conforman, se comunica que dio con la información solicitada:

Al respecto a la solicitud de **"de todos los diputados DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTALANGEL, DAVID VALDEZ JIMÉNEZ, MARIA TERESA BOEHM CALERO,CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTÍNEZ, NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ, CLARA PAOLA ROSALES**

Mérida, Yucatán a 22 de octubre de 2024

MONTIEL, JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA, BAYARDO OJEDA MARRUFO, SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ, SAMUEL DE JESÚS LIZAMA GASCA, ALBA CRISTINA COB CORTÉS, MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA, RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA, MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO, ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ, MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA, WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL, MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA, WILBER DZUL CANUL, AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN ARGUELLO, NEYDA ARACELLY PAT DZUL, FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO, ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA, ITZEL FALLA URIBE, MARCO ANTONIO PASOS TEC, ROSANA DE JESÚS COUOH CHÁN, RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA, ZHAZIL LEONOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ALVARO CETINA PUERTO, JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS, LARISSA ACOSTA ESCALANTE, ROGER JOSÉ TORRES PENICHE, MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO, GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO, la información de la dieta que percibe cada uno, la cantidad de vales de gasolina, la cantidad del valor de los vales de despensa que recibe cada uno" y "asistentes", se informa que dicha información reviste el carácter de información pública de acuerdo con lo señalado en el artículo 70 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En esa tesitura, dicha información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia actualizada al 3° trimestre de 2024, vigente a la presente fecha, por lo cual, con fundamento en el artículo 130 del referido ordenamiento general, se pone a su disposición dicha información, donde podrá encontrar los nombres, cargos y remuneraciones que percibe el personal, pudiendo acceder a través del siguiente procedimiento que a continuación se enuncia:

1. Ingrese a la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el siguiente enlace y seleccione en el apartado de INFORMACIÓN PÚBLICA https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

2. Una vez que haya ingresado deberá llenar los campos requeridos que son: Estado o Federación. En Estado, seleccionar "Yucatán" y posteriormente en la letra "C" al "Congreso del Estado de Yucatán".

3. Una vez, dentro del portal de Obligaciones de Transparencia, se desplegarán las obligaciones del sujeto obligado. En seguida deberá seleccionar la información de su interés:

3.1 Para conocer lo referente a la dieta, vales de gasolina, vales de despensa deberá seleccionar la fracción VIII.

3.2 Abrir **el filtro de búsqueda** y seleccionar por "Denominación del cargo", en donde podrá escribir el puesto o cargo de su interés **diputado** o **asistente.**
Los Diputados cuentan cada uno con dos asistentes.

3.3 De igual forma, podrá seleccionar la opción "DESCARGAR", que le permitirá consultar el archivo en versión abierta (Formato Excel).

Mérida, Yucatán a 22 de octubre de 2024

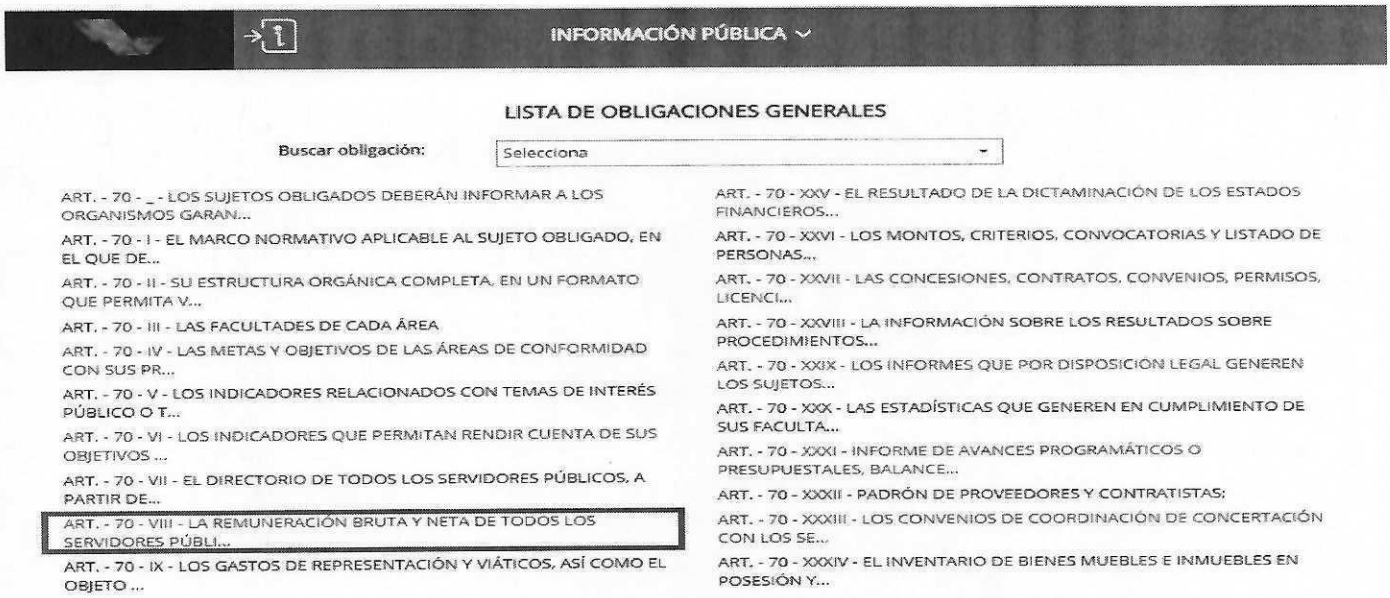

En cuanto al punto de la solicitud, relativa a **"la cantidad de choferes que tiene cada uno y el salario, vales de gasolina y de despensa que reciben"** asimismo a lo solicitado a la **"lista de raya, facturas y contratos en versión publica en formato electrónico PDF",** se comunica que se ha llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos en relación a la solicitud peticionada, la cual dio como resultado que no existe documento alguno que contenga la información requerida, por lo tanto, es evidente la inexistencia.

Dicho lo anterior, se declara la formal inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 19, 20, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.

Lo anterior, con sustento en el Criterio 07/17 emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en los artículos 19, 20, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.

> ***07/17. "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.*** *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de*

Mérida, Yucatán a 22 de octubre de 2024

convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información."

Con respecto con los **"comprobantes de nómina de pago",** se comunica que se encontró la información solicitada en los archivos físicos del Departamento de Recursos Humanos, perteneciente a esta Dirección, en su estado original, esto es, **impreso en papel**, relativas a los recibos de nómina de empleados del H. Congreso del Estado de Yucatán. Siendo ese el caso, la información encontrada de manera impresa en papel, consta de un volumen archivístico considerable y su digitalización representaría una carga adicional a las labores y funciones ordinarias del personal del referido Departamento, ya que este no cuenta con personal asignado específicamente para la digitalización de las nóminas solicitadas, adicional a la carga de trabajo y los recursos de infraestructura con los que actualmente se cuenta en dicho Departamento. Por tal motivo, no es posible atender la solicitud en modalidad electrónica, sin embargo, para cumplir con el derecho a la información del particular, se le ofrece la puesta a disposición de la información solicitada antes mencionada, en la modalidad de consulta directa (previa elaboración de la versión pública) y, en su caso, reproducción en las instalaciones del Recinto Legislativo, puesto que dicha información se encuentra de manera física en el Departamento de Recursos Humanos de este H. Congreso del Estado de Yucatán, al cual el ciudadano

podrá comunicarse a partir del día 28 de octubre de 2024, para fin de agendar una cita en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en el recinto que ocupa la dependencia, ubicado en el Tablaje Catastral 33083, Periférico Poniente, Col. Juan Pablo II de la Ciudad de Mérida, previa cita solicitada al correo pedro.caceres@congresoyucatan.gob.mx o número telefónico 999 930 3600 ext. 4160, a fin de realizar los preparativos correspondientes para la consulta de la información. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho lo anterior, se desprende que la información peticionada relativa a las nóminas de empleados y diputados de este H. Congreso del Estado, a juicio de esta área competente es considerada parcialmente confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene datos personales que atañen al titular de los mismos, como lo son:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Numero de Seguridad Social (NSS).

Motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Yucatán, a sesionar a efecto de confirmar, modificar o revocar la clasificación parcial de los datos antes citados.

Mérida, Yucatán a 22 de octubre de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JESÚS JORDÁN PÉREZ MARFIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Recibí UT
23/10/2024
10:47am

C.C.P. Archivo